



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C.,

10 SEP. 2020

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 110014003009-2014-00524-00  
Decisión: abre incidente sanción

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora, que el INPEC no ha contestado el requerimiento hecho en este asunto, hizo caso omiso a la orden del despacho, y comunicada mediante oficios No. 340 (v. fl. 895 l2), de conformidad a lo normado en el numeral 4 del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir incidente de sanción al Representante Legal y/o quien haga sus veces del INPEC, para lo cual se expedirán las copias de los folios 875, 876, 881, 882, 889, 890 y 985 del cuaderno 2.

SEGUNDO: Córrese traslado a la incidentada Representante Legal y/o quien haga sus veces del INPEC, para que en el término de (03) días se pronuncie al respecto (inc. 3 del artículo 129 del C. G. del P.).

TERCERO: Por secretaria, habrase el correspondiente cuaderno al presente incidente de sanción.

CUARTO: Comuníquese a la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo de su cargo.

Notifíquese.

La Juez

  
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado no. hoy
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO secretaría